RADICADO: No DC-013-2022.

FECHA DE LA DENUNCIA: 8 DE JUNIO DE 2022.

PROCEDENCIA: PAGINA WEB.

DENUNCIANTE: ANÒNIMO.

ENTIDAD: I.E GABRIELA MISTRAL DE LA TEBAIDA**.** (Sede Nuevo Horizonte)

ASUNTO: *Presuntas irregularidades denunciadas en la Institución educativa Gabriela Mistral de la tebaida.*

FECHA DEL INFORME noviembre 23 de 2022.

I. ASUNTO A RESOLVER.

De conformidad con el procedimiento interno y con apego a las disposiciones legales, en la fecha se resuelve la denuncia ciudadana presentada en forma anónima por la página Web de la Contraloría General del Quindío, en contra de la Institución Educativa Gabriela Mistral de la tebaida, el día 8 de junio de 2022 radicada bajo el Número interno 3005 y consecutivo de denuncias Nro. DC 013-2022.

La denuncia refiere presuntas irregularidades, presentadas en la institución educativa. Gabriela Mistral del municipio de la tebaida, Q. durante los periodos 2021 y lo corrido del periodo 2022.

II. LA DENUNCIA

El contenido taxativo de la denuncia verbal, pasada a escrito, es:

"En la institución educativa Gabriela mistral de la tebaida, el rector no permanece en las instalaciones, así como la coordinadora, y los programas que estaban destinados para los jóvenes como: la banda marcial, la biblioteca, como la aceleración fueron terminados a decisión del rector, trasladando todo el presupuesto destinado para tal fin a mantenimiento, y gastando todo lo del año en escasos dos meses, el inventario de la institución se encuentra desactualizado y se han perdido elementos como computadores y otros, así mismo reúne el consejo directivo pero nunca queda acta de dicha reunión y realiza los traslados sin la aprobación respectiva. Con relación a PAE, se estaban perdiendo los alimentos, de lo que se informó en su momento al rector sin que este hiciera

nada al respecto. También es importante mencionar que existe una gran deserción escolar, solicitamos una visita urgente ya que están próximos a salir a vacaciones".

III. OBJETO DEL TRÁMITE

En consideración a las circunstancias fácticas narradas con anterioridad, corresponde a esta dependencia determinar si las presuntas irregularidades denunciadas se llevaron a cabo y en caso afirmativo, establecer cuáles fueron los servidores públicos que, con sus actuaciones u omisiones, violaron los principios del control fiscal o dieron lugar a la configuración de observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, fiscal, penal, sancionatoria u otras.

IV. ACTUACIONES ADELANTADAS.

Como ya se dijo, la denuncia fue presentada en este organismo de control el día 8 de junio de 2022 y el día 9 del mismo mes, se asumió la competencia para adelantar su trámite; decisión que me fue comunicada en mi calidad de auditor de la CGQ. mediante memorando de asignación DC 13-2022, y en el cual me fue asignada la presente denuncia para su trámite, dándole inicio con las siguientes actuaciones:

Para iniciar al desarrollo de la denuncia, se procedió a solicitar a la Institución educativa Gabriela Mistral, así como a su sede Nuevo Horizonte de la Tebaida, Q y la Secretaría de Educación Departamental, información relacionada o conexa con los hechos motivo de este trámite con el fin de practicar las pruebas necesarias y pertinentes para resolver todos y cada uno de los asuntos denunciados dentro del término legal.

V. CONSIDERACIONES

Es función Constitucional y legal de la Contraloría General del Quindío, establecer la gestión y el resultado de las entidades sujetas al control fiscal, evaluando la eficiencia, eficacia y equidad en la asignación de los recursos que intervinieron en los diferentes establecer la gestión procesos y actividades para el logro de sus objetivos en desarrollo de su cometido estatal, tanto a nivel institucional como social, y promover las investigaciones a que diere lugar por los hechos conocidos.

Del trámite de la presente denuncia y los soportes probatorios recaudados en el mismo, se efectúa el siguiente análisis:

1- Punto Denunciado:

***(…..) El rector de la Institución educativa: Gabriela Mistral de la Tebaida, Q, no permanece en las instalaciones, así como la coordinadora*.**

No es competencia de la Contraloría general del Quindío como ente de control fiscal, entrar a verificar si los funcionarios o personas vinculadas a las entidades, cumplen o no los horarios, ello en el sentido de que el hacerlo sería entrar a interferir en temas administrativos competencia de otras entidades.

2- Punto Denunciado:

(….) Los programas en el presupuesto, que estaban destinados para los jóvenes como: la banda marcial, la biblioteca y la aceleración fueron terminados a decisión del rector, trasladando todo el presupuesto destinado para tal fin a mantenimiento, y gastando todo lo del año en escasos dos meses.

Mediante oficio No. RE-3242 de fecha junio 13 de 2022, se solicitó a la institución educativa Gabriela Mistral de la Tebaida, los actos administrativos de modificaciones al presupuesto, para lo cual se estableció, según respuesta que los programas en cuestión como: La Banda marcial, la biblioteca y la aceleración, aún se encuentran activos en el presupuesto, es así que se evaluó el manejo presupuestal de lo cual se tiene:

ANALISIS DE EJECUCION DE INGRESOS 2021 Y DE ENERO 1 A ABRIL 30 DE 2022

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2021-2022					
Código	CONCEPTOS	VIGENCIA 2021		VIGENCIA 2022	
		Presupuesto Definitivo	**Recaudo Efectivo (A Abril 30 de 2022)**	Presupuesto Definitivo	Recaudo Efectivo (A Abril 30 de 2022)
1.1.	Ingresos Operacionales	750.000	730.400	0	0
1.1.	**Ingresos Corrientes**	**0**	**0**	**49.422.051**	**43.717.361**
1.1.1.	Venta de Servicios	0	0	3.250.000	985.000
1.1.2.	Transferencia de Recursos Públicos	112.821.500	112.821.500	46.172.051	42.732.361
1.2	**Recursos de Capital**	**26.002.073**	**25.923.161**	**22.906.800**	**22.676.164**
	TOTAL INGRESOS	**139.573.573**	**139.475.061**	**72.328.851**	**66.393.525**

FUENTE. Reporte de información de la Institución Ed. Gabriela Mistral. y Sec. de Educación Departamental.

En la vigencia de 2021, la Institución Educativa Gabriela Mistral de la Tebaida, contó con un presupuesto de ingresos y gastos por la suma de $139.573.572,50, de este valor la institución recaudó la suma de $139.475.061,45 y quedó pendiente por recaudar la suma de $98.511,05.

De igual manera para el 2022 el presupuesto apropiado y definitivo de ingresos y gastos de la Institución educativa, ascendió a la suma de $72.328.851, de este valor y hasta abril de 2022, se había recaudado la suma de $66.393.525 y una suma de $5.935.326,17 aún no se ha recaudado.

ANALISIS DE EJECUCION DE GASTOS 2021- Y DE ENERO 1 A ABRIL 30 DE 2022

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021-y de enero 1 al 30 Abril -2022									
Código	CONCEPTOS	VIGENCIA 2021 (De Enero 1 al 31 a diciembre -2021)				VIGENCIA 2022 (De Enero 1 al 30 Abril -2022)			
		Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones
2	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS**	**139.573.573**	**116.868.291**	**116.899.781**	**116.868.291**	**72.328.851**	**10.106.775**	**12.651.775**	**10.106.775**
2.1	**Funcionamiento**	**41.032.346**	**35.337.084**	**35.337.084**	**35.337.084**	**46.661.411**	**10.106.775**	**12.651.775**	**10.106.775**
2.1.1.	**Gastos de Personal.**	**7.816.046**	**7.816.046**	**7.816.046**	**7.816.046**				
2.1.2.	**Gastos Generales.**	**33.216.300**	**10.400.733**	**10.400.733**	**10.400.733**				
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios					46.661.411	10.106.775	12.651.775	10.106.775
2.1.2.2.	**Adquisiciones diferentes de activos**	**21.126.300**	**17.120.305**	**17.120.305**	**17.120.305**	**46.661.411**	**10.106.775**	**12.651.775**	**10.106.775**
2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**					0	0	0	0
2.3	**Inversión**	**98.541.226**	**81.531.207**	**81.562.697**	**81.531.207**	**25.667.440**	0	0	0
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios					25.667.440	0	0	0
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos					25.667.440	0	0	0
2.3.2.2.01	**Materiales y suministros**					**3.500.000**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.01.003.04	Dotación Institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje					3.500.000	0	0	0
2.3.2.02.02	**Adquisición de Servicios**					**22.167.440**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005	**Servicios de la construcción**					**4.500.000**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.005.001	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura					4.500.000	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**					**17.667.440**	**0**	**0**	**0**
2.3.2.02.02.09.01	Proyecto aprovechamiento de tiempo libre, educación física, recreación, deportes, actividades lúdicas,	1.000.000	0	0	0	7.848.854	0	0	0

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021-y de enero 1 al 30 Abril -2022									
Código	CONCEPTOS	VIGENCIA 2021 (De Enero 1 al 31 a diciembre -2021)				VIGENCIA 2022 (De Enero 1 al 30 Abril -2022)			
		Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones
	científicas y culturales								
2.3.2.02.02.09.02	Proyecto Democracia, Justicia y Catedra para la Paz	400.000	0	0	0	200.000	0	0	0
2.3.2.02.02.009.03	Proyecto Constitución, instrucción cívica y participación ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009.04	Proyecto ambiental Prae, prevención y atención de desastres	1.740.000	716.000	716.000	716.000	1.300.000	0	0	0
2.3.2.02.02.009.05	Proyecto Educación Sexual	400.000	0	0	0	203.197	0	0	0
2.3.2.02.02.009.06	Proyecto seguridad Vial	300.000	0	0	0	200.000	0	0	0
2.3.2.02.02.009.07	Proyecto estudios Afrocolombianos.	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009.08	Proyecto Conservación paisaje cultural cafetero	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009.09	Proyecto Fortalecimiento áreas	6.000.000	0	0	0	3.000.000	0	0	0
2.3.2.02.02.009.10	Proyectos Productivos Pedagógicos	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009.11	Otros proyectos	2.500.000	1.033.600	1.033.600	1.033.600	2.500.000	0	0	0
2.2.12	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura	4.500.000	4.290.000	4.290.000	4.290.000				
2.2.13	Mantenimiento de la infraestructura educativa R.P.	47.340.000	47.340.000	47.340.000	47.340.000				
2.3.2.02.02.009.12	Proyecto Educativo al servicio de la vida: Juntos para existir, convivir y aprender	29.677.630	24.484.010	24.515.500	24.484.010	0	0	0	0
2.3.2.02.02.009.13	Proyecto conectividad educativa					1.415.389	0	0	0

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2021-y de enero 1 al 30 Abril -2022									
Código	CONCEPTOS	VIGENCIA 2021 (De Enero 1 al 31 a diciembre -2021)				VIGENCIA 2022 (De Enero 1 al 30 Abril -2022)			
		Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución Efectiva de Gastos	Compromisos	Obligaciones
2.3.2.02.02.009.14	Dotación Institucional de infraestructura educativa	2.700.000	1.910.000	1.910.000	1.910.000	1.000.000	**0**	**0**	**0**
2.2.15	Dotación Institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	1.983.597	1.757.597	1.757.597	1.757.597	0	**0**	**0**	**0**

FUENTE. Reporte de ejecuciones presupuestales de la I.E. Gabriela Mistral 2021 y de la Secretaría de Educación 2021 y 2022

En cuanto a la ejecución de gastos, en el periodo de 2021, de un total apropiado de $139.573.572,50 se destinó $41.032.346 a funcionamiento y se ejecutó la suma $35.337.084 y se pudo observar según registros presupuestales que a inversión se destinó la suma de $98.541.226 y se ejecutó en todo el periodo 2021, la suma de $81.531.207.

Así las cosas, se puede apreciar en el cuadro anterior, que el valor pagado por inversión de $81.531.207 fue mayor al ejecutado en funcionamiento, los pagos realizados en inversión fueron realizados para el cumplimiento de proyectos educativos en el 2021, por lo anterior, se evidencia en el presupuesto que, los programas referentes a: la banda marcial, la biblioteca y la aceleración no se han terminado por decisión del rector de la Institución educativa Gabriela Mistral de la Tebaida, y tampoco se observa ningún traslado presupuestal que se haya originado desde estos programas y destinado a mantenimiento por lo que se desvirtúa lo sostenido por el denunciante en este tema.

Para la vigencia de 2022, y de acuerdo a lo informado en las ejecuciones presupuestales de la institución educativa Gabriela Mistral de la Tebaida, así como por la secretaria de educación departamental, con corte a Abril 30 de 2022, se observa una apropiación total de para ingresos y gastos por $72.328.851, de éste valor, se destinó a funcionamiento la suma de $46.661.411, y se había ejecutado la suma de $10.106.775, valor que de acuerdo a la respuesta de la institución educativa, fue destinada al cubrimiento de las necesidades básicas de funcionamiento, como se puede apreciar en el cuadro anterior, y los valores apropiados para inversión no se habían ejecutado, para lo cual se habían destinado
la suma de $25.667.440 valor que a la fecha de corte no se había ejecutado, esta suma había sido distribuida para llevar a cabo cada uno de los proyectos educativos.

Así las cosas, del total del presupuesto se encuentra sin ejecutar la suma de $62.222.076, cabe anotar que el presente análisis da claridad a que no existe veracidad en lo afirmado en la denuncia en que el total del presupuesto se haya ejecutado en solo 2 meses, como tampoco que se hayan eliminado los programas referentes a: la banda marcial, la biblioteca y la aceleración, tampoco se observa ningún traslado presupuestal originado

desde estos programas y destinado a mantenimiento por lo que se desvirtúa lo sostenido por el denunciante en este tema.

Es importante tener en cuenta que para el año 2022, y a la fecha de corte de estos hechos, se tenían restricciones en todo el país, por ser época electoral, y por tanto estaba en vigencia la ley de garantías, lo cual dificulta realizar contratación ya que esta es muy limitada, De igual manera se debe tener en cuenta que para el 2021, y parte del 2022, el país se encontraba con restricciones sanitarias por la pandemia del coronavirus, lo cual llevó a que las instituciones educativas y entes territoriales se encontraban a media marcha y laborando desde la virtualidad. Por todo lo expuesto, y lo denunciado por el quejoso anónimo, estas situaciones presupuestales se desvirtúan.

Finalmente, no se observó ningún traslado presupuestal que se haya originado en los programas estudiantiles de: La banda marcial, la biblioteca y la aceleración y estos recursos se hayan trasladado a mantenimiento ni funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desvirtúa lo denunciado por el quejoso, en lo referente a un presunto mal manejo presupuestal, por traslados o eliminación de programas y menos aún, que el total del presupuesto se haya ejecutado en los dos o tres meses iniciales del año 2022, como se asegura en la denuncia.

Llama la atención que en este último año la programación del presupuesto presentó una caída o descenso de $67.244.721 con respecto al año 2021, lo cual obedece a que el presupuesto es asignado teniendo en cuenta el número de niños matriculados, y para el 2022, fueron matriculados en la institución educativa Gabriela Mistral, menos niños que el año anterior y por ello se contó con menos recursos para su funcionamiento, en este punto se debe tener en cuenta que se presentaron deserciones por la pandemia, debido a las consecuencias que dejó la misma, tales como: desempleo, cambio de ciudad de residencia, y por ende los niños eran retirados de las instituciones educativas.

Por todo lo anterior, se concluye que lo denunciado carece de veracidad y relevancia, en lo relacionado al punto de apropiación, destinación y ejecución del presupuesto de la institución educativa: Gabriela Mistral de la tebaida.

3-Punto. Punto Denunciado:

"El inventario de la institución se encuentra desactualizado y se han perdido elementos como computadores y otros".

Mediante oficio RE-3242 de fecha junio 13 de 2022, se solicitó a la institución educativa, el inventario de bienes actualizado y sus modificaciones, de ello se informó una relación de bienes en Excel, consistente en 3 hojas de cálculo que detallan: 1 inventario general,

Bienes electrodomésticos varios, y bienes tecnológicos como: tabletas, quipos de cómputo y PC.

Sobre la pérdida de computadores y otros equipos ocurrida en la sede Nuevo Horizonte de la I.E. Gabriela Mistral de la tebaida, la cual fue informada por 3 docentes de esa institución a través de oficio de agosto 11 de 2021 al señor rector Cristian Camilo Cardona, donde se relaciona la pérdida de varios equipos de cómputo, y otros elementos, los cuales se encontraban ubicados en el aula de apoyo de la sala de profesores de la sede mencionada y que comprenden:

1 Equipo COMPUMAX serial 26178861 Placa 3368 y sus dos cargadores, por un valor estimado de $514.000 (Equipo que proviene de donación de la alcaldía la tebaida, Q

1 Equipo COMPUMAX serial 26178866 Placa 3369 y sus dos cargadores por un valor estimado de $514.000(Equipo que proviene de donación de la alcaldía la tebaida, Q)

1 Equipo HACER serial 802016 Placa 2355 con su cargador y estuche, por un valor estimado de $729.000 (Equipo comprado con recursos propios, en el almacén Sao Olímpica, S. A.)

1 Video Vean EMPSON COMPU STORE, factura 0554 del 3 de octubre de 2008, placa 1418. con sus cargadores y estuches. (Equipo comprado con recursos propios en COMPU STORE)

En este oficio, no se relaciona la pérdida de otro equipo, sin embargo, a través de una nueva comunicación de fecha septiembre 17 de 2021, las docentes informan como extraviado el equipo Blue Ray-marca SONY, número de referencia 167002 y placa 2581, ya que este no apareció en la caja de empaque (Equipo comprado con recursos propios, en el almacén SAO Olímpica, S.A.). Tampoco se informaron 10 tabletas que se encuentran hurtadas o extraviadas de la misma sede, de las que solo se tuvo conocimiento, a través de denuncia instaurada el día 29 de Junio de 2022 en la fiscalía del municipio de la tebaida, por el señor rector de la I.E. Gabriela Mistral: Cristian camilo Cardona Figueroa, denuncia realizada solo después de los diferentes requerimientos que se hicieron en ejecución de esta denuncia ciudadana por parte de este ente de control fiscal, allí se observan relacionados los siguientes equipos hurtados:

Relación de Equipos Hurtados en la sede de la I.E. Gabriela Mistral. Nuevo Horizonte.

DESCRIPCIÓN BIEN	ORIGEN	No. PLACA
Tableta PC Smart Serial No. P311609120929	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4DEL 5 de Noviembre de 2015	3779
Tableta PC Smart Serial No P3116091520927	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3780

DESCRIPCIÓN BIEN	ORIGEN	No. PLACA
Tableta PC Smart Serial No P3116091520925	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3781
Tableta PC Smart Serial No P3116091520930	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4DEL 5 de Noviembre de 2015	3784
Tableta PC Smart Serial No P3116091520928	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3785
Tableta PC Smart Serial No P3116091517915	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3790
Tableta PC Smart Serial No P3116091517911	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3792
Tableta PC Smart Serial No P3116091517916	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3793
Tableta PC Smart Serial No P3116091517912	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3794
Tableta PC Smart Serial No P3116091521689	Donación Secretaría de EducaciónDepartamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de Noviembre de 2015	3796
Los siguientes son los equipos y elementos que a habían sido informados		
Computador .Portátil ACER 802016	Compra SAO Olímpica S.A F.10383645.27/10/11	2355
Portátil Compumax serial 26178861	Donación Alcaldía Mpal. La Tebaida Acta de entrega No 028 de 2014	3368
Portátil Compumax serial 26178866	Donación Alcaldía Mpal. La Tebaida Acta de entrega No 028 de 2014	3369
Video Vean EPSON	Compra CO MPUESTORE FACT.0554.03/10/08	1418
DVD Sony Serial No.1057745	Compra Sao Olímpica S.A. F.10383645.27/10/11	2354
VHS LG	Donación	1831
BLUE RAY SONY	Compra OLIMPICA SA. FACT. Sin número 27/07/2012	2581
VIDEO BEAM T01150840 2YF1372EB	Donación MINTIC Computadores Para EducarRadicado No 14483 del 11/07/2013	3073

En la revisión y cruce de información efectuado en ésta denuncia, no se evidenció la denuncia penal por el hurto de los equipos antes mencionados en el momento de su ocurrencia, ya que éste fue instaurado el día 29 de Junio de 2022, es decir, 10 meses después de haber sido informado por parte de los docentes el día 11 de agosto de 2021, donde cabe resaltar, que a la fecha de realizada la denuncia penal por hurto, ya se había iniciado la presente actuación de la contraloría general del Quindío, lo que indica que se evidencia en este funcionario una mala gestión en la protección y salvaguarda de los bienes de la institución educativa, por la inoportunidad en las diligencias en estos siniestros.

Otra situación detectada en el análisis es que no se tiene evidencia de que se haya informado en las fechas de ocurridos los hurtos a la secretaria de educación del

departamento, ya que estos solo fueron notificados hasta la fecha de la denuncia (29 de junio de 2022).

Así las cosas, esta comisión, verificó el informe de inventario enviado por la institución a este ente de control, con sus respectivos soportes, observando irregularidades en el manejo de inventarios, las cuales deben ser atendidas por estas instituciones educativas y que determinan para esta comisión, una observación administrativa, entre otras se encuentran:

- Desorden en la cuantificación al detalle de las existencias del inventario a cargo de estas instituciones educativas.

- En el oficio de información de los equipos faltantes, enviado al señor rector de la I.E. Gabriela Mistral de la tebaida, por 3 docentes de la I.E. Nuevo Horizonte, el día 11 de agosto de 2021, no coinciden con los equipos relacionados en la denuncia.

- El inventario no tiene una fecha de corte, ni se informan bajas de elementos, por desuso, deterioro y o hurto, ni aquellas bajas que fueron autorizadas en consejo directivo, ya que estos elementos aún permanecen en el inventario.

- No se siguen los procedimientos ni protocolos en los casos de siniestros, al no informar en forma inmediata de los hurtos presentados a la secretaria de educación departamental, en razón a la falta de evidencias de estos hechos en esta dependencia, en vista de que esta se comunicó en el último momento. (10 meses después de informado el señor rector)

- No se efectuó un denuncio ante las autoridades competentes en el momento del hurto de los equipos de cómputo en estas instituciones educativas.

- Se establecieron inconsistencias en la aplicación de controles y en el manejo de los mecanismos de seguridad y vigilancia utilizados por las instituciones educativas en cuestión, en razón a varias situaciones: el señor rector de la I.E. Gabriela Mistral, Cristian Camilo Cardona Figueroa, comunicó mediante oficio de agosto 25 de 2021 a la empresa de vigilancia **VIPCOL** sobre los hurtos ocurridos en la I.E Nuevo Horizonte, no obstante ésta empresa no detectó inconsistencias en la visita que realizó a la sede Nuevo horizonte, y según respuesta a través de oficio DO-297 de septiembre 15 de 2021, con copia a la secretaria de educación, se informa que: "*el señor supervisor del contrato de vigilancia señor: Arturo Andrés Londoño Velásquez, visitó la sede Nuevo Horizonte, donde ocurrieron los hurtos y entrevistó al personal de vigilancia, y estos informan que ninguno de ellos ha tenido acceso a las llaves de la rectoría, ni a la sala de sistemas, ni de profesores y tampoco han tenido conocimiento de ningún hurto, durante el tiempo de duración de sus contratos, tampoco se encontró ninguna puerta forzada, ni violentada, por lo que se demuestra que este personal desconoce qué elementos y equipos existen y cuales se encuentran extraviados y/o hurtados*

Lo anterior, comprueba las deficiencias por parte del señor rector, por cuanto no se le dio a este personal de vigilancia, un inventario detallado de los equipos, lo cual ha venido generando altísimo riesgo de pérdida de elementos como es el caso que nos ocupa.

Así mismo, se estableció que el supervisor del contrato de vigilancia, de la empresa VIPCOL, investigó a las docentes de la sede Nuevo Horizonte: Gloria Alejandra y Marta Cecilia, sobre los hechos de hurto, y éstas informaron que a la fecha de inicio de sus contratos, 12 de Junio de 2021, la sede Nuevo Horizonte, habían contratado un personal ajeno a la institución para realizar señales de protocolos de bioseguridad por la etapa de pandemia y estas personas tenían acceso a la rectoría y otras dependencias, situación que evidencia una falta de controles en el cuidado de los equipos y elementos de la institución.

De acuerdo a todo lo anterior, esta comisión evidencia irregularidades en el manejo del inventario de las instituciones educativas en cuestión, consistentes en desorden en el manejo de las existencias y fallas en la aplicación de controles en el área de inventarios, sumado la falta de gestión por parte del rector de la institución educativa Gabriela Mistral, al no generar acciones y diligencias oportunas ante los hurtos ocurridos en la sede Nuevo Horizonte, ello porque la denuncia de los equipos hurtados, fue presentada por el rector el 29 de junio de 2022 (10 meses después de que se le informara) en vista de que a este funcionario le fueron notificados los equipos perdidos o hurtados, el día 21 de agosto de 2021, lo que demuestra irregularidades en la salvaguarda y protección de los bienes de la institución educativa por parte del señor rector que ha determinado una observación en el desarrollo de esta denuncia ciudadana.

De igual manera, se solicitó información a la secretaría de educación departamental mediante oficio No. RE-3245 de junio 14 de 2022, solicitando información o copia de los reportes realizados por el rector de estas instituciones y si se tenía conocimiento de la pérdida o hurto de equipos de cómputo y otros bienes muebles en los períodos 2021 y 2022 en la Institución Educativa cuestionada y su sede; según respuesta No 120-212-01-0782, del 23 de junio de 2022, de la oficina de Dirección de cobertura educativa, liderada por la Dra. Ana María Giraldo, quien verificó los trámites realizados por el rector de la I.E. Gabriela Mistral, nos informa que en sus dependencias solo existe un informe de esta institución que refiere un siniestro por daño en equipos de cómputo, los cuales fueron subsanados y nuevamente regresados a esta sede educativa, más no existe, evidencia de la información solicitada, ni de un denuncio judicial sobre hurto que se hubiese presentado en aquella sede educativa, situación que demuestra que no se siguieron los procedimientos por parte del rector Cristian Camilo Cardona Figueroa, al no informar en su momento a la SED, los equipos hurtados.

En vista de las irregularidades establecidas en el manejo y administración de los inventarios de estas instituciones educativas, Gabriela Mistral y su sede Nuevo Horizonte, se considera una observación, en procura de mejorar los procesos del manejo de bienes.

Entre otras falencias observadas se tiene:

✓ El inventario de bienes de la institución educativa sede del Colegio Gabriela Mistral de la Tebaida, Nuevo Horizonte, no tiene una fecha de corte, presenta desorden y no se tiene en detalle y una cifra cierta de las existencias ya que aún se encuentra en proceso, no relaciona modificaciones y no registra bajas de elementos bien sea por desuso, deterioro y/ o por hurto, como es el caso que nos ocupa, a pesar de que éstas han sido aprobadas en el comité del consejo directivo del colegio.

✓ No existe oportunidad en las diligencias o gestiones por parte del señor rector de la IE. Gabriela Mistral Cristian Camilo Cardona Figueroa, en la salvaguarda de los bienes de la institución, en vista de los hechos ocurridos por los hurtos de quipos y otros, presentados en la sede Nuevo Horizonte, no obstante haber sido comunicados los bienes faltantes desde agosto 11 de 2021, y sólo hasta el día 29 de junio de 2022, presentó una denuncia.

✓ No es efectiva la comunicación y reporte de los siniestros por hurtos a la secretaria de educación departamental, ya que, al ser requeridas las evidencias de denuncio u otra comunicación, la SED, no se contaba con ninguna información al respecto, situación que de alguna manera impide las debidas reclamaciones ante las aseguradoras y el resarcimiento del daño patrimonial del estado.

4. Punto Denunciado:

(….) Se reúne el consejo directivo de esta institución, pero nunca queda acta de dicha reunión y realiza los traslados sin la aprobación respectiva. (….)

Mediante oficio No RE-3242 de fecha junio 13 de 2022, se solicitó a la institución educativa Gabriela Mistral de la tebaida, las actas de reuniones del consejo directivo correspondientes a las vigencias 2021 y 2022, (Punto 5).

A través de respuesta, se reportan 10 copias de actas de reuniones del consejo directivo de la institución educativa Gabriela mistral de 2021 y parte de 2022, las que al ser verificadas se observa que se tratan los temas programados a discutir, se verificó también si en éstas, se debaten temas presupuestales como los traslados y estos son analizados y aprobados las mismas.

De acuerdo a lo evidenciado no se encuentra fundamento en lo denunciado por el quejoso en estos temas.

5. Punto Denunciado:

(….) Con relación al PAE, se denunció que se estaban perdiendo los alimentos, situación que se argumenta se informó en su momento al rector sin que este hiciera nada al respecto. (….).

Mediante oficio No RE-3242 de fecha junio 13 de 2022, se solicitó a la institución educativa Gabriela Mistral certificar las acciones del rector, en el caso de ocurrencia de pérdida de alimentos del PAE.

Donde se evidencia que el programa del PAE, se está llevando a cabo en la sede Nuevo Horizonte, de la tebaida, Q, de lo cual mediante las actas de reuniones del Consejo Directivo de la I.E. se pudo apreciar que este tema ha sido tratado en varias reuniones, no obstante, en reunión de mayo 16 de 2022 varios estudiantes denunciaron el hurto de algunos alimentos por parte de la señora manipuladora de alimentos del restaurante, la cual ha venido sustrayendo los mismos en varias ocasiones, de ello el señor rector Cristian Cardona Figueroa, solicitó se tomen las medidas del caso y se notifique a la Secretaria de educación dicha situación.

De igual manera, mediante Oficio No RE-3245 de junio 14 de 2022, se solicitó a la secretaria de educación del departamento, certificar si el programa PAE tiene cobertura en la institución educativa Gabriela Mistral de la tebaida y su sede Nuevo Horizonte, durante las vigencias 2021 y 2022, o si se han presentado denuncias o quejas que refieran la pérdida de alimentos de dicho programa en esta institución educativa.

Según respuesta DC 123, la Secretaría de Educación argumenta que para las vigencias 2021 y 2022, si se ha venido atendiendo el programa de alimentación escolar a los estudiantes priorizados como beneficiarios del mismo, también haciendo referencia a la pérdida de unos RPC (Paquetes alimentarios) ante lo cual la empresa de vigilancia que prestaba servicio en su momento en la institución educativa Gabriela Mistral, los pagó a su operador, por lo observado esta comisión desvirtúa lo afirmado en la denuncia.

6° Punto Denunciado:

(….) De igual manera la denuncia refiere, que existe una gran deserción escolar, para lo cual se hicieron las siguientes gestiones. (….)

Mediante oficio 3242 de fecha, junio 13 de 2022, esta comisión solicitó a la institución educativa: Gabriela Mistral de la Tebaida, Quindío, (Punto 7). Informar las medidas que tiene la institución para evitar la deserción escolar y mencionar los casos presentados en las vigencias 2021 y 2022.

A través de respuesta la SED, según oficio DC-123-410 de junio 23 de 2022, se envía en el tema de deserción lo siguiente:

Informe de Deserción Secretaría de Educación Departamental

Vigencia	Desertores	Observación
2020	166	Dato final reportado MEN
2021	105	Dato preliminar reportado MEN
Totales	**271**	

De otra parte, esta comisión evaluó las actas de reuniones del Consejo Directivo de las instituciones educativas en cuestión, donde se trata el tema de deserción y ausentismo, de lo cual se observa que:

Informe de Deserción Actas de Reuniones del Consejo Directivo I.E. Gabriela Mistral y su Sede y Secretaría de Educación Departamental.

Fecha	Acta No	Temas Tratados	Observación
Mayo 17 -2022	01	Seguimiento a la Ausencia y Deserción de 40 estudiantes. del servicio pedagógico.	Se hace seguimiento al reporte de 40 estudiantes del servicio pedagógico los cuales sufren algún trastorno o discapacidad.
		Seguimiento a la Ausencia y Deserción de 47 estudiantes extranjeros.	Se hace seguimiento al reporte de 47 estudiantes provenientes de otros países, de los cuales 1 es de España, 1 proviene de Chile y 45 alumnos provienen de Venezuela.
Junio 4-2022	02	Seguimiento a la Ausencia y Deserción de estudiantes.	Se hace seguimiento al reporte de 41 estudiantes del servicio pedagógico los cuales sufren algún trastorno o discapacidad así mismo 35 estudiantes extranjeros, 15 estudiantes afrodescendientes y negritudes. Etnias 2 estudiantes, 100 estudiantes desplazados.
Septiembre 9-2022	03	Seguimiento a la Ausencia y Deserción de estudiantes	Se hace seguimiento al ausentismo de 30 estudiantes de primaria, jornada diurna y jornada única y población víctima de desplazamiento.

Se aplican rutas de deserción y ausentismo, que consisten en dar 10 días de ausencia al estudiante, después de dichos días, el docente reportará la novedad de matrícula al coordinador de su jornada, agotando las herramientas como el llamando al estudiante y a los familiares, posteriormente los coordinadores pasarán la información a la secretaria académica y esta enviará la información al SIMPADE.

Así las cosas, no se refleja un incremento notorio de deserción escolar de estudiantes de un periodo a otro, y para los casos presentados se debe tener en cuenta las causas de fuerza mayor que se venían presentado en el país por causa de la pandemia del coronavirus de los periodos 2020, 2021 y 2022 situación que afecto todos los sectores de la población, en donde una de las medidas era la virtualidad, por tanto, se originó el ausentismo y el retiro de gran número de estudiantes de las instituciones educativas, bien por desempleo de los padres o por muertes en los hogares producto de la misma pandemia, por lo expuesto no existe causa válida para lo denunciado en este sentido.

Lo anterior conlleva a este organismo de control a determinar la existencia de las siguientes observaciones:

VI. OBSERVACIONES

Observación No. 01. Administrativa. Irregularidades en el manejo de Inventarios.

Condición: En el trámite de la DC-013-2022, se evidenciaron irregularidades en el manejo del inventario de bienes en la sede de la I.E. Gabriela Mistral denominada Nuevo Horizonte de la Tebaida Quindío, de la siguiente manera:

- El día 26 de Julio de 2021 se presentó el hurto de varios equipos de cómputo y otros elementos en la Sede Nuevo Horizonte de la I.E. Gabriela Mistral, el cual fue informado por 3 docentes de la misma sede al rector, Cristian Camilo Cardona Figueroa, mediante oficio del 11 de agosto de 2021, sin embargo, en este oficio no se incluyeron 10 tabletas que igualmente se extraviaron, ya que de estos últimos elementos solo se tuvo conocimiento hasta el momento en el cual el rector realizó la respectiva denuncia ante la fiscalía del municipio de la Tebaida, el día 29 de Junio de 2022, situación ésta que demuestra un marcado desorden y manejo inadecuado del inventario en estas I.E.

- No es clara la cuantificación y el detalle de las existencias del inventario a cargo de esta institución educativa y su sede Nuevo Horizonte, toda vez que no se tienen cifras exactas de los elementos existentes y del total de los faltantes, lo anterior por cuanto los informes no coinciden entre el reportado por los docentes con la denuncia presentada por el rector.

- El inventario de bienes de la I.E y su sede, enviado a solicitud de este ente de control, presenta inconsistencias, en razón a que no informa una fecha de corte, las bajas de elementos, por desuso, deterioro y o hurto, ni aquellas autorizadas en consejo directivo ya que los elementos aún permanecen en la relación del inventario.

- No se informó a la secretaria de educación departamental oportunamente de la pérdida o hurto de elementos, no obstante haberse notificado dicha situación por parte de algunos docentes al rector, comunicación que se realizó de manera tardía, (10 meses después de ocurrido el siniestro) lo cual podría llegar a impedir las debidas reclamaciones ante las aseguradoras para la recuperación de los equipos.

- No se realizó la denuncia respectiva por la desaparición de equipos de cómputo en estas instituciones educativas en el momento de ocurrencia de los hechos, y sólo hasta el 29 de junio de 2022, este funcionario (rector) presentó la denuncia ante ente la fiscalía de La Tebaida e informó a la secretaría de educación departamental,

evidenciando así poca diligencia y gestión en la salvaguarda de los bienes y recursos de la institución.

Criterio: Las irregularidades evidenciadas y que dan origen a la observación, se dan por la falta de controles que permitan proteger de manera efectiva los recursos de la Institución Educativa, en la búsqueda de una adecuada administración de los riesgos que puedan llegar a materializarse y que generen afectación el correcto funcionamiento y la misionalidad de la I.E.

Fuente de Criterio: Articulo 2 de la Ley 87 de 1993.

Causa: Deficiencias en la aplicación de controles en los bienes de la institución educativa Gabriela Mistral y su sede Nuevo Horizonte, ausencia de seguimiento a los inventarios y bienes.

Efecto: riesgo de pérdida de recursos y desgaste administrativo por desaparición y/o hurto de equipos y bienes muebles de la I.E.

Observación No. 02. Administrativa. Con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, deficiente gestión en el manejo, cuidado y salvaguarda de los recursos públicos.

Condición. La Contraloría General del Quindío, en desarrollo de la denuncia ciudadana DC-013-2022, evidenció situaciones irregulares en la I.E Gabriela Mistral y su sede Nuevo Horizonte, entre las que se encuentran la pérdida o hurto de varios equipos de cómputo y otros elementos, así:

Mediante oficio de fecha agosto 11 de 2021, firmado por 3 docentes de la sede Nuevo Horizonte de la I.E. Gabriela Mistral, (Gloria Inés Cifuentes, Marta Cecilia Arias Cossío y Alejandra Díaz Salazar), se informó al rector, Cristian Camilo Cardona Figueroa, sobre varios equipos de cómputo extraviados y/o hurtados, sin embargo, allí no se relacionan todos los equipos que se encuentran desaparecidos, lo cual fue evidenciado al ser comparada la misma con la respectiva denuncia ante la fiscalía del municipio de la Tebaida, presentada solo hasta el día 29 de Junio de 2022

Los equipos relacionados en este oficio son los siguientes:

1 equipo COMPUMAX, serial 26178861 y placa 3368 y sus dos cargadores, por un valor estimado de $514.000 (Equipo que proviene de donación de la alcaldía la tebaida, Q).

1 equipo COMPUMAX, serial 26178866 y placa 3369 y sus dos cargadores por un valor estimado de $514.000 (Equipo que proviene de donación de la alcaldía la tebaida, Q).

1 equipo ACER, serial 802016 y placa 2355 con su cargador y estuche, por un valor estimado de $729.000 (Equipo comprado con recursos propios, en el almacén Sao Olímpica, S. A.)

1 video beam, marca EMPSON COMPU STORE, factura 0554 del 3 de octubre de 2008, placa 1418. con sus cargadores y estuches. (Equipo comprado con recursos propios en COMPU STORE).

En el mencionado oficio, no se observa relacionada la pérdida de otro equipo, correspondiente a Blue Ray-marca SONY, de referencia 167002 y placa 2581, en razón a que el equipo en cuestión no apareció en la caja de empaque, al encontrarla vacía tiempo después (Equipo comprado con recursos propios, en el almacén Sao Olímpica, S. A.), la pérdida del mismo, se informó solo un mes después de extraviarse los equipos anteriores, pérdida que fue notificada a través de oficio adicional de fecha septiembre 17 de 2021, firmado por las mismas docentes.

Así las cosas, se evidencia desorden administrativo en el manejo y control del inventario de la I.E y su sede, ya que además de lo mencionado anteriormente, también se reportó posteriormente, la pérdida de 10 tabletas que igualmente se encontraban extraviadas o hurtadas, y se encontraban en la sede nuevo horizonte, sin embargo, de dicha situación solo se informó a la secretaria de educación departamental y a la contraloría general del Quindío, al momento de realizar la respectiva denuncia ante la fiscalía del municipio de la Tebaida, el día 29 de Junio de 2022, es decir, después de realizados varios requerimientos de información por parte de este ente de control fiscal al rector de la institución educativa, no obstante de haber sido informado desde el día 11 de agosto de 2021 (Lo enunciado indica que esta denuncia se efectuó 10 meses después de ocurridos los hechos por hurto), y que evidencian que si no se hubiese iniciado el trámite de esta actuación en la Contraloría, dicha denuncia a la fiscalía para tratar de recuperar los bienes seguramente no se hubiera realizado, sin embargo, a la fecha del presente informe preliminar, los bienes extraviados o hurtados de las instituciones en mención no se han recuperado, por lo cual se observa un presunto detrimento patrimonial.

Relación de Equipos Hurtados en la sede de la I.E. Gabriela Mistral, Nuevo Horizonte.

DESCRIPCIÓN BIEN	ORIGEN	No. PLACA	VALOR
Tableta PC Smart Serial No. P311609120929	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4DEL 5 de noviembre de 2015	3779	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091520927	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3780	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091520925	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3781	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091520930	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4DEL 5 de noviembre de 2015	3784	$445.400

DESCRIPCIÓN BIEN	ORIGEN	No. PLACA	VALOR
Tableta PC Smart Serial No P3116091520928	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3785	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091517915	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3790	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091517911	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3792	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091517916	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3793	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091517912	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3794	$445.400
Tableta PC Smart Serial No P3116091521689	Donación Secretaría de Educación Departamental Acta GQ-TAB-AD-OO4 DEL 5 de noviembre de 2015	3796	$445.400
Los siguientes son los equipos y elementos que a habían sido informados			
Computador Portátil ACER 802016	Compra SAO Olímpica S.A F.10383645.27/10/11	2355	$729.900
Portátil Compumax serial 26178861	Donación Alcaldía Mpal. La Tebaida Acta de entrega No 028 de 2014	3368	$514.000
Portátil Compumax serial 26178866	Donación Alcaldía Mpal. La Tebaida Acta de entrega No 028 de 2014	3369	$514.000
Video Beam EPSON	Compra CO MPUESTORE. FACT.0554.03/10/08	1418	$2.200.000
DVD Sony Serial No.1057745	Compra Sao Olímpica S.A.F.10383645.27/10/11	2354	$299.000
VHS LG	Donación	1831	$235.000
BLUE RAY SONY	Compra OLIMPICA SA. FACT. Sin número 27/07/2012	2581	$199.000
VIDEO BEAM T01150840 2YF1372EB	Donación MINTIC Computadores Para EducarRadicado No 14483 del 11/07/2013	3073	$1.370.000
		TOTAL	**$10.514.900**

Cabe aclarar que, en el oficio enviado por las docentes al señor rector, notificando el hurto de equipos, no se encontraban relacionadas 10 tabletas, las cuales se informan a través de la denuncia ante la fiscalía.

Así las cosas, se evidencia poca gestión por parte del rector Cristian Camilo Cardona Figueroa, al no diligenciar ni denunciar los hechos delictivos al momento en que ocurrieron los mismos, en el sentido de la obligación que le asiste a este funcionario como dirigente la institución educativa, en salvaguardar los bienes y recursos de la misma, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de $10.514.900 por la pérdida de los bienes de las I.E, sumado a la deficiente aplicación de controles en estos temas.

CRITERIO: Ley 734 de 2002, Artículo 27. Acción y omisión

"Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones, Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo"

Artículo 34. Ver Sentencia (2017-00876 de 2020 Consejo de Estado) **Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

Numeral 2. "*Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función"*

De igual manera y con especial atención es un deber del servidor público:

Numeral 21. "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

Numeral 22 "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".*

CAUSA: Deficiente aplicación de controles en la salvaguarda de los recursos y bienes públicos de las instituciones educativas Gabriela Mistral y su Sede Nuevo Horizonte, de la Tebaida Quindío.

EFECTO: Presunto detrimento patrimonial por valor de $10.514.900

Matriz detalle tipificación de observaciones

N°	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Observación No. 01. Administrativa. Irregularidades en el manejo de Inventarios.	x				
2	Observación No. 02. Administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, deficiente gestión en el manejo, cuidado y salvaguarda de los recursos públicos.	x	**$10.514.900**	**1**	**1**	
TOTALES		**2**	**$10.514.900**	**1**	**1**	**0**

VII. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar, mediante oficio No. **3881** del **18 de octubre de 2022**, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. **3654** del **25 de octubre de 2022,** la cual, reposa en el expediente de la denuncia.

En la respuesta antes referida, la entidad auditada manifiesta respecto a las observaciones planteadas en el informe preliminar, lo siguiente:

Observación No. 01. Administrativa. Irregularidades en el manejo de Inventarios.

Condición: En el trámite de la DC-013-2022, se evidenciaron irregularidades en el manejo del inventario de bienes en la sede de la I.E. Gabriela Mistral denominada Nuevo Horizonte de la Tebaida Quindío, de la siguiente manera:

La observación completa puede ser consultada en el informe preliminar de la denuncia, páginas 15 y 16.

Respuesta de la entidad

"(…)

- **CONDICIÓN – MANEJO DE INVENTARIOS**

En el momento el inventario físico de bienes muebles de la Sede Nuevo Horizonte de la IE Gabriela Mistral de La Tebaida Quindío, se tiene claro en razón a la verificación física de los bienes muebles realizado por las auxiliares administrativas LUZ ADRIANA GARCIA CARDONA y DERLIS ELISA GONZALEZ NAGLES, en virtud de la asignación que les hiciera en calidad de Rector y Gestor Fiscal – Ordenador del Gasto, conforme el informe generado por las mismas que se anexa como material probatorio.

(…)"

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente denuncia

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, en razón de no tener prueba de haber interpuesto la denuncia penal por el hurto de los equipos de cómputo como lo manifiesta el señor rector en su derecho de contradicción y haberlo realizado solamente hasta el mes de junio de 2022, conociendo que los hechos se presentaron en julio de 2021, denota la falta de controles por parte del rector en la salvaguarda de los recursos públicos, es decir, si en el primer intento de denunciar a través de plataformas tecnológicas se percató de no recibir radicado del proceso, debió haberlo realizado nuevamente o en su defecto, solicitar apoyo de una persona con mayor experiencia en temas tecnológicos, lo anterior,

teniendo en cuenta que el radicado de la denuncia era necesario para iniciar los trámites ante la aseguradora con el fin de hacer efectiva la póliza.

Así mismo, en cuanto al desorden evidenciado en el inventario tanto de la institución educativa Gabriela Mistral como de la sede Nuevo Horizonte, al momento de la ejecución de la denuncia ciudadana, no se tenía claridad sobre las cifras exactas de los elementos existentes, así como del total de faltantes o en desuso, o aquellos que se debían dar de baja por su obsolescencia o deterioro, debido a que aún se encontraban registrados.

En el derecho de contradicción, el rector reconoce las debilidades administrativas de su institución educativa, al argumentar que se encuentra pendiente de adoptar y ejecutar el procedimiento de baja de bienes inservibles, obsoleto, innecesarios y otros, lo que demuestra las irregularidades evidenciadas en el inventario.

Si bien es cierto, la secretaría de educación departamental tiene implementado el sistema de control interno y que las instituciones no cuentan con control interno independiente, también lo es que, el rector de cada una de las instituciones, debe velar por que se cumplan los parámetros que establece dicha secretaría, con el fin de cumplir con el sistema de control interno, hecho que no se observa, al encontrar el desorden en el inventario de la institución y su sede, evidenciado en desarrollo de esta denuncia.

Manifiesta el rector que, los controles en materia de hurtos en las instituciones educativas están centrados en la responsabilidad de adquirir garantías y/o pólizas, lo cual controvierte este equipo auditor, toda vez que es una obligación la adquisición de pólizas que cubran no solo hurtos sino otros daños que se puedan ocasionar en los bienes muebles de las entidades del sector público, así mismo, en la observación objeto de análisis, no se está cuestionado la adquisición de dichas pólizas.

Así las cosas, se hace necesario que la institución educativa identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación No. 02. Administrativa. Con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, deficiente gestión en el manejo, cuidado y salvaguarda de los recursos públicos.

Condición. La Contraloría General del Quindío, en desarrollo de la denuncia ciudadana DC-013-2022, evidenció situaciones irregulares en la I.E Gabriela Mistral y su sede Nuevo Horizonte, entre las que se encuentran la pérdida o hurto de varios equipos de cómputo y otros elementos, así:

La observación completa puede ser consultada en el informe preliminar, páginas 17 a la 20.

Respuesta de la Entidad

"(…)

En calidad de rector de la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de La Tebaida Quindío a partir del 21 de mayo de 2021, he realizado actos de gestión fiscal acordes con los mandatos de la Constitución Política, la Ley y el reglamento, por lo tanto, no es admisible que se me endilgue responsabilidad en calidad de gestor fiscal por el hecho de hurtos sucedidos en la Institución Educativa que no se derivan de mi conducta. Es decir, la conducta que produjo el daño sobre el patrimonio público se despliega por fuera del concepto de gestión fiscal

Lo anterior por cuanto cada uno de los elementos hurtados que ascienden en su valor a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($10.514.900), al momento del hurto, estaban en el aula de apoyo

(…)"

La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente denuncia.

Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, Y SE DESVIRTUAN LAS PRESUNTAS INCIDENCIAS FISCAL Y DISCIPLINARIA, en razón a lo siguiente:

Una vez iniciado el trámite de la denuncia ciudadana, y después de requerir información al rector, relacionada con el inventario y los hurtos presentados en sus instituciones educativas, se interpuso la respectiva denuncia en la fiscalía sobre dicho hurto, es decir, que, tras las acciones realizadas por el ente de control fiscal, se dio inicio a los trámites pertinentes para la recuperación de los bienes a través de la reclamación ante la aseguradora.

Independientemente del lugar en el que se encontraban los bienes hurtados, está en cabeza del rector, salvaguardar y proteger los bienes que se encuentran en la institución y su sede, implementando medidas de control con sus respectivos seguimientos, con el fin de evitar la ocurrencia de estos hechos; de igual manera cuando los mismo ocurran, realizar el procedimiento en el menor tiempo posible a fin de resarcir los daños que se puedan presentar en el menoscabo del patrimonio público; dichos controles deben ser

conocidos por las demás personas de la institución, así como el personal de vigilancia que se encuentre contratado.

La presunta incidencia fiscal, se desvirtúa a raíz de lo informado en el derecho de contradicción, donde se evidencia oficio No. 2022-CE-0855468-0000-01 del 29 de septiembre de 2022 de la Previsora Seguros, donde informan a la secretaria de educación departamental que se procedió a la respectiva liquidación de la indemnización, cuyo valor ascendió a la suma de $17.600.000 el cual se efectuará mediante giro por transferencia electrónica a la cuenta indicada.

Señores
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
CALLE 20 13 22
ARMENIA

2022-CE-0855468-0000-01
29/09/2022 16:20:50

ASUNTO: Póliza: 1001231
Asegurado: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Reclamo No: DMC 20828-22-01 / Caso Onbase No. 263925

Respetados Señores

De acuerdo con los documentos aportados, correspondientes al reclamo del asunto, en virtud de los hechos ocurridos el 26/7/2021, hemos procedido a efectuar la respectiva liquidación de la indemnización, la cual asciende a un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE $17.600.000,00.**

Por lo anterior, adjunto nos permitimos remitir la citada liquidación con el fin que sea revisado(a), diligenciado(a) y devuelto(a) en un original debidamente firmado(a) por el representante legal de la entidad asegurada, adjuntando un documento que acredite tal condición, en donde se faculte su idoneidad como ordenador del gasto y fotocopia del documento de identidad.

En el evento en que en su calidad de Tomador, asegurado o beneficiario nos indique que el pago debe realizarse a un tercero, éste último deberá enviarnos el formulario SARLAFT debidamente diligenciado junto con el formato de autorización de transferencia electrónica, formatos que adjuntamos, acompañados de certificación bancaria y certificado de cámara de comercio vigente, no mayores a 30 días, RUT y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, así como, factura de venta (no proforma) a nombre de La Previsora S.A., en aquellos casos que lo requieran.

Para facilitar el proceso de pago, la compañía efectuará el giro mediante transferencia electrónica, a la cuenta indicada en el formulario ya mencionado.

Fuente: folio 24 derecho de contradicción.

Con lo anterior, se resarce el daño patrimonial y se configura un beneficio de control fiscal de carácter cuantificable por valor de $17.600.000, toda vez que es la suma que la aseguradora liquidó como indemnización a precios actualizados de los equipos hurtados, objeto de la reclamación.

La incidencia disciplinaria se desvirtúa por el accionar del rector tras iniciado el desarrollo de esta denuncia ciudadana, al momento de notificar a la secretaría de educación departamental, para que desde esa dependencia se iniciara el trámite ante la aseguradora y así lograr la indemnización por valor de $17.600.000 en razón de los equipos hurtados, no obstante, es preciso aclararle al señor rector que la Ley 734 de 2022, en la fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, se encontraba vigente, ya que la Ley 1952 de 2019 empezaba a regir a partir del 29 de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo manifestado en el derecho de contradicción.

Así las cosas, se hace necesario que la institución educativa identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Matriz detalle tipificación de hallazgos en firme

N°	Observación	Administrativa	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Hallazgo No. 01. Administrativo. Irregularidades en el manejo de Inventarios.	x				
2	Hallazgo No. 02. Administrativo. Deficiente gestión en el manejo, cuidado y salvaguarda de los recursos públicos	x				
TOTALES		**2**				

VIII. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del análisis realizado a los hechos denunciados, se generan dos hallazgos administrativos y un beneficio de control fiscal, así:

Beneficio de control fiscal cuantificable.

Una vez iniciado el trámite de esta denuncia ciudadana, y con el conocimiento de los hechos a través de oficios de solicitud de información desde este ente de control hacia el rector de la institución educativa Gabriela Mistral y su sede Nuevo Horizonte, dicho funcionario dio inicio, en primer lugar, con la denuncia penal instaurada ante la Fiscalía General de la Nación del municipio de la Tebaida, el día 29 de junio de 2022, en segundo lugar, trasladando la denuncia y demás documentos necesarios a la secretaría de educación departamental, la cual realizó la correspondiente reclamación ante la Previsora Seguros, daño que en un principio se encontraba calculado en una suma de $10.514.900 y que después del análisis realizado por la aseguradora, fue liquidado como indemnización por valor de $17.600.000, actualizado a la fecha. Así las cosas, es claro que tras el actuar de este ente de control fiscal, coadyuvo al resarcimiento del daño patrimonial causado por los hurtos denunciados, motivo que originó este beneficio de control fiscal de carácter cuantitativo por valor de $17.600.000.

IX. CONCLUSIÓN

Producto de este informe, se debe generar el plan de mejoramiento, el cual debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas en desarrollo de la denuncia, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo; el que debe ser suscrito por el rector de la institución educativa con la respectiva validación por parte del responsable de Control Interno de la secretaría de educación departamental; quien debe velar por su oportuno y efectivo cumplimiento.

Una vez suscrito, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del informe final de la denuncia ciudadana, la institución educativa debe remitir una copia del mismo en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas.

AMPARO HIDALGO RENDON
Profesional Universitario

REVISÓ: **DIANA MARCELA BERNAL OCHOA**
Profesional Universitaria – Participación Ciudadana

APROBÓ: **PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**
Directora Técnica de Control Fiscal